Parts

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCION JURIDICA

MAT: Aprueba contrato de comodato Junta de Vecinos Población Porvenir.-

Monte Patria, 17 de julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 11277-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Los artículos 2174 y siguientes del Código Civil;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El contrato de comodato suscrito con fecha 17 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza y la Junta de Vecinos Población Porvenir, representada por su presidenta doña Yilian Astorga Adones;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

1. Dictamen 3121 de fecha 04de Julio de 2006 el cual señala que la celebración de contratos de comodato por parte de las municipalidades en relación con sus bienes muebles -no sometidos a un tratamiento normativo especial- será jurídicamente procedente en la medida que se realice en el marco de las atribuciones que legalmente le competen a los municipios, que se garantice el debido resguardo de los respectivos bienes, que sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y, desde luego, que dicha actuación se efectúe con pleno respeto a los principios de igualdad y de no discriminación arbitraria.

2. El contrato de comodato suscrito con fecha con fecha 17 de julio de 2018, entre la Municipalidad de Monte Patria y la Junta de Vecinos Población Porvenir.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Contrato de comodato suscrito con fecha 17 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representado por su Alcalde don **CAMILO VALENTIN OSSANDON ESPINOZA** [redacted] a Junta de Vecinos Población Porvenir, representada por su presidenta doña **YILIAN ASTORGA ADONES,** mediante el cual el Municipio entrega en comodato, un total de 45 sillas metálicas y 10 mesas, a la Junta de Vecinos ya individualizada para el cumplimiento de sus fines.

3.- ESTABLÉZCASE que las demás estipulaciones constan en el Contrato de comodato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Denis Aquilera
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Monte Patria

COE/JGE/jge

- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica
- DIDECO